

Circular Informativa Laboral 01/2026

Hernani, 24 de marzo de 2026

CICULAR URGENTE LABORAL- CONVENIO COLECTIVO MEDIACION DE SEGUROS

Estimado cliente,

Desde BRINTZA le informamos de que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Mediación de Seguros Privados en vigor desde el año 2022 hasta el año 2026,

“Con la finalidad de promover una adecuada política de empleo en el sector, fomentando la jubilación, ordinaria para ello, se regula a continuación un nuevo sistema de previsión social que se instrumentará a través de un seguro colectivo de vida apto para la exteriorización de compromisos por decisiones conforme a lo previsto en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre”

Para poner en marcha y cumplir con la obligación normativa correspondiente, las empresas que se rijan por el citado Convenio Colectivo, deberán solicitar a su Compañía de seguros que pongan en marcha dicho seguro colectivo a partir del 01/01/2026.

Atentamente,

Os recordamos que desde el Departamento jurídico de Brintza podemos ofreceros un servicio de calidad en Reclamaciones de cantidad, Impagados, Asesoramiento y Redacción de contratos de compraventa y arrendamientos, así como tramitaciones de Herencias y estudio y asesoramiento personal de testamentos, jubilaciones e incapacitaciones, etc.